

Santa Rosa, 9 de octubre de 2023 .-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 9/10/23 acta Nro.20/23 aprobó la contratación de Media Banda para feria comunitaria del día 23 de diciembre en el Municipio Santa Rosa.
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 9/10/23 acta Nro. 20/23 aprobó el presupuesto presentado por la empresa de Agremyarte (Agremiación de la música y las Artes del Uruguay) \$ 12.000 I.V.A. Incluido.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Aprobar el gasto de \$ 12.000 I.V.A. Incluido a la empresa Agremyarte (Agremiación de la música y las Artes del Uruguay) RUT. 217229690014 por el concepto de contratación de Media Banda para feria comunitaria del día 23 de diciembre en el Municipio Santa Rosa , con fondos del FIGM Literal D, rubro 286.
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

RAMIRO AZOR
ALCALDE
Municipio Santa Rosa

[Firma]
Sra. Cindy Sánchez
CONCEJALA
Municipio de Santa Rosa

[Firma]
Enrique Marquisio
Concejel

[Firma]
Hugo Bragunde
CONCEJAL
Municipio Santa Rosa



[Firma]
COPIA FIEL